



Resolución Directoral

Chosica, 17 de NOVIEMBRE 2023

VISTO:

El Expediente N° 23TD-12226-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°116-2023-OPE-HJATCH de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N° 056-2023-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N°427-2023-DPTO.CIRUGIA/HJATCH de fecha 09 de noviembre de 2023, Memorando N°307-2023/UGC/HJATCH de fecha 06 de noviembre de 2023, solicitando la aprobación de las "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA de fecha 14 de mayo de 2015, se aprueba la NTS N°117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para la elaboración y uso de guías de práctica clínica del Ministerio de salud", cuya Finalidad es la de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por guías de práctica clínica, basadas en evidencias científicas ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante la resolución Ministerial N°414-2015/MINSA de fecha 1 de julio de 2015, se aprueba el Documento Técnico "metodología para la elaboración de guías de práctica clínica", cuyo objetivo general es el de estandarizar la metodología para la generación de GPC, en los establecimientos de salud públicos, del sector salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una GPC de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, las guías de práctica clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, las guías de práctica clínica abordan aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento para el manejo de una enfermedad o condición sobre los cuales brinda las recomendaciones desarrolladas de manera sistemática, los resultados de la aplicación de la guía tienen que ver con la calidad de su proceso de confección y la metodología utilizada en su desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo entre sus objetivos específicos: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de salud; brindar a las instancias proponentes de regulación del ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura del Departamento de Cirugía, la aprobación de las "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable de las "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico, "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA, SIGUIENTES:

1. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE APENDICITIS AGUDA.
2. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLELITIASIS-COLECISTITIS.
3. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA INGUINAL, UMBILICAL Y OTRAS HERNIAS.
4. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL.
5. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRAUMATISMO ABDOMINAL.
6. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRAUMATISMO TORÁCICO.
7. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORROIDES.
8. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERIDAS.
9. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COMPLICACIONES POST QUIRÚRGICAS.
10. GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIDATIDOSIS HEPÁTICA.

por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Cirugia, la Implementación y supervisión de las actividades correspondientes, según El documento Técnico: "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA", del HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/RPAM/ACL
Distribución
() DE
() OA
() UFAJ
() OPE
() JUGC
() Dpto Cirugia
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magal Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N°

Fecha:

498
17 NOV 2023